

Bogotá D.C. febrero de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de manera previa a la ejecución del proceso de selección, que sirven de soporte para la compra por acuerdo marco de precios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos”.

Además, DANE tiene como misión: *“Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental.”* y como visión *“ En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país. ”*

Ahora bien, para el cumplimiento de estos propósitos, como se dispone en el Decreto 262 de 2004¹ ARTÍCULO 9. funciones de la Oficina de Sistemas:

1. *Establecer, coordinar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de tecnología y sistemas del Departamento.*
2. *Realizar o propiciar investigaciones sobre metodologías, normas y estándares sobre sistemas y tecnologías de información y comunicaciones, que deban ser adaptados y utilizados por el Departamento.*
3. *Diseñar planes de seguridad y calidad que deban ser adoptados en los diferentes procesos informáticos y tecnológicos del Departamento.*
4. *Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento.*
5. *Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento.*
6. *Diseñar, desarrollar, administrar y asesorar técnicamente el proceso de creación, mantenimiento y actualización de los medios electrónicos del Departamento.*
7. *Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.*

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15118>

8. *Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión del Departamento demande.*
9. *Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático.*

Así las cosas, la Oficina de Sistemas OSIS, en desarrollo de las funciones asignadas, debe administrar la plataforma tecnológica y servicios informáticos con que cuentan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, para lo cual debe garantizar la disponibilidad permanente de los servicios de Tecnología de Información y las Comunicaciones TIC para el acceso a las aplicaciones misionales y de apoyo, correo electrónico, comunicaciones de datos, internet, portal web, intranet y bases de datos, los cuales son necesarias en todas las sedes a nivel nacional de manera ininterrumpida con el fin de asegurar la operación normal de todas las dependencias y usuarios.

Para el adecuado cumplimiento de su misión, el DANE debe contar con conectividad en todas sus sedes, ya que se trata de un servicio tecnológico esencial para garantizar el funcionamiento óptimo de sus procesos institucionales. Todas las actividades y procedimientos dentro de la entidad dependen de la tecnología subyacente, que abarca desde aplicaciones y sistemas de información hasta infraestructuras especializadas.

La necesidad de conectividad no se limita únicamente a la interconexión eficiente entre las sedes a nivel nacional, sino que también incluye el acceso fluido a Internet. Ambos aspectos son fundamentales para la eficiencia y continuidad operativa del DANE en la era digital. Por esta razón, todas las sedes cuentan con un servicio de canal privado de comunicaciones y un enlace a Internet, controlados lógicamente mediante tecnología SD-WAN. Esta solución permite gestionar el tráfico y la seguridad informática de los canales de comunicación, además de ejercer un control de seguridad perimetral en cada sede. Este modelo viene operando desde hace varios años y debe mantenerse ya que ofrece redundancia y alta disponibilidad en el acceso a los recursos de red de la Entidad y a Internet.

La conectividad utilizada por la Entidad no se limita únicamente a las sedes ubicadas en ciudades principales, donde se cuenta con redes terrestres de comunicación. Esta infraestructura también incluye las sedes localizadas en zonas en las que dicho tipo de conectividad no se encuentra disponible, para las cuales se garantiza el servicio mediante enlaces satelitales tales como San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño y Leticia. La incorporación de estas tecnologías permite asegurar que las sedes ubicadas en áreas apartadas no queden excluidas, garantizando una cobertura integral y equitativa en la provisión de los servicios de comunicación. De esta manera, se fortalece la integración de la red institucional que soporta la prestación de servicios a los diferentes grupos de interés de la Entidad.

De manera complementaria al servicio de conectividad, se integran diversas plataformas de seguridad informática orientadas a garantizar la protección de las comunicaciones y de la infraestructura tecnológica del DANE. Entre estas se encuentran soluciones como firewalls de aplicaciones, sistemas de filtrado de correo electrónico, proxies para el acceso controlado a internet, herramientas de gestión y control de tráfico, así como dispositivos de protección contra ataques de denegación de servicio, los cuales históricamente han sido provistos y administrados por el mismo proveedor encargado de la conectividad y la seguridad informática.

Este esquema integral de seguridad no solo respalda la operación de los procesos institucionales, sino que también se extiende a la protección de los datos personales y sensibles que transitan por las redes de la Entidad. En este sentido, se implementan salvaguardas técnicas y operativas robustas que permiten proteger los activos de información crítica, asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, y dar cumplimiento a los estándares de seguridad de la información, las políticas internas y la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando así un entorno de comunicaciones confiable y seguro para el DANE.

El DANE es la entidad del Gobierno colombiano encargada de producir y difundir las estadísticas oficiales del país. Su objetivo principal es generar información confiable, rigurosa y de alta calidad que permita conocer la situación de Colombia en los ámbitos social, económico y demográfico, y que sirva de soporte para la toma de decisiones en los diferentes sectores. De esta manera, se garantiza que el país cuente con cifras oficiales sólidas y accesibles que faciliten la comprensión de la realidad nacional y promuevan decisiones informadas.

Este propósito se materializa mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las cuales apoyan de forma transversal la producción y difusión de estadísticas provenientes de diversas regiones y sectores de la sociedad. En este contexto, resulta fundamental que la información sea transmitida de manera eficiente para su adecuado procesamiento, almacenamiento y análisis, en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022–2026, particularmente en su línea estratégica de **“Innovación y Gestión Tecnológica”**, que define metas clave orientadas al logro de estos objetivos.

L3.5: *Fortalecer las capacidades tecnológicas que habilitan las operaciones estadísticas y la gestión institucional, asegurando la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad.*

L3.6: *Mejorar la seguridad digital del DANE a través del fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad para asegurar la protección de la información misional e institucional*

De la misma manera el Plan Estratégico de Tecnología de la Información PETI 2023-2026² en su proyecto PRY-18 *Redes y Conectividad* que tiene como objetivo: *“Garantizar la prestación integral de servicios de conectividad, acceso a internet y redes para la sede central del DANE y aquellas sedes en las que la entidad lleve a cabo sus funciones institucionales, asegurando una infraestructura tecnológica eficiente y confiable para respaldar las operaciones esenciales de la entidad”*, que propende por mejorar la calidad y la cantidad de datos disponibles para el gobierno, los ciudadanos y todos los sectores de la economía. Asimismo, busca impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC en todos los ámbitos de la vida pública y privada, basándose en cuatro pilares fundamentales:

- Impulsar el uso efectivo de las TIC
- Mejorar la calidad y cantidad de datos disponibles
- Garantizar la protección y seguridad de los datos
- Fomentar en el gobierno, las empresas y los ciudadanos el consumo y uso de los datos estadísticos del DANE.

En el marco del cumplimiento de su misión institucional, el DANE debe garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado desempeño de los servicios de conectividad y de las herramientas de seguridad informática, asegurando condiciones óptimas de calidad, oportunidad y seguridad tecnológica. Estos servicios resultan indispensables para el correcto desarrollo de los procesos misionales y administrativos de la Entidad y, en consecuencia, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El servicio de conectividad constituye un gasto recurrente, permanente y necesario para el funcionamiento continuo del DANE, en tanto soporta la operación regular de los sistemas de información, las plataformas tecnológicas y los procesos institucionales. En este sentido, su financiación se enmarca de manera coherente dentro del rubro de gastos de funcionamiento, al tratarse de un servicio esencial para la prestación ininterrumpida de las funciones de la Entidad.

En el contexto actual, caracterizado por una alta dependencia de la interconexión digital, la conectividad y la seguridad informática adquieren un papel crítico en la operación del DANE. Para alcanzar las metas institucionales, es indispensable contar con un servicio de conectividad estable, eficiente y alineado con los estándares de seguridad que permitan salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, así como asegurar la continuidad de las operaciones.

² https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/PETI/PETI-2023-2026.pdf

En este sentido, la infraestructura de conectividad se constituye como un habilitador clave para la ejecución eficiente de las funciones institucionales, al facilitar la comunicación efectiva, el acceso oportuno a los recursos digitales y la participación en procesos colaborativos. Por tanto, la gestión de la conectividad y la seguridad informática debe asumirse como una prioridad estratégica, garantizando que los recursos tecnológicos estén plenamente alineados con las necesidades y objetivos de la misión institucional.

Para el DANE, resulta conveniente realizar la contratación de los servicios de conectividad a través del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024, ya que este mecanismo permite acceder de manera ágil y segura a proveedores calificados, cumpliendo con los estándares técnicos y de seguridad necesarios para la operación institucional. Además, facilita la planificación y ejecución de los servicios de conectividad en todo el territorio nacional, optimizando recursos, reduciendo tiempos de contratación y garantizando la continuidad de los procesos digitales esenciales para la gestión estadística. En consecuencia, el uso del Acuerdo Marco asegura que el DANE cuente con infraestructura tecnológica confiable y eficiente, alineada con su misión de producir y difundir información estadística de calidad.

Si bien la minuta del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 sugiere priorizar la adquisición a través de los lotes departamentales, para el DANE resulta más adecuado utilizar los servicios del segmento 1 lote nacional, debido a la naturaleza centralizada de sus necesidades de conectividad y seguridad informática. La entidad cuenta con múltiples sedes distribuidas en todo el país que requieren servicios uniformes en términos de calidad, cobertura, niveles de seguridad y continuidad operativa. La contratación mediante lotes departamentales implicaría múltiples procesos locales, con diferencias técnicas y operativas entre ciudades, incremento en los costos administrativos y mayor complejidad en el seguimiento y control de los servicios. Por lo tanto, dadas estas limitaciones técnicas, administrativas y financieras, se justifica que la adquisición se realice a través de los lotes de cobertura nacional, garantizando que todas las sedes del DANE reciban servicios confiables, eficientes y coordinados, en cumplimiento de su misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

2995502726 A_02_SERVICIOS_TELECOMUNICACIONES_2026 Contratar la prestación del servicio de conectividad del DANE Central y sus sedes mediante el uso de una red WAN, la conexión a internet y los dispositivos de seguridad, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluida en el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad IV.


2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

En cumplimiento de las obligaciones de las Entidades compradoras durante la ejecución secundaria³ del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024, El DANE ha revisado detalladamente estas para dar cumplimiento y se especifican aclaraciones en algunas de ellas:

Obligación 6.5:

Cuando el valor de la necesidad supere el monto de USD 125.000, calculado con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente al 30 de enero de 2026, fijada en 1 USD = \$3.661,29 COP, equivalente a \$462.125.000 COP (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE), la Entidad deberá acudir a la modalidad de lotes de cobertura nacional, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco aplicable.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/Minuta-AMP-Conectividad-IV-1-1.pdf>

| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV | |
|--|---|--|

De manera consistente con lo anterior, se evidencia que históricamente la Entidad ha contratado este servicio por valores superiores a \$462.125.000 COP, circunstancia que justifica el uso de los lotes de cobertura nacional para el presente proceso.

Adicionalmente, se precisa que dentro de los proveedores adjudicados en el Segmento 1, el cual resulta aplicable al presente proceso de contratación, no se encuentran habilitadas empresas clasificadas como MiPyme, razón por la cual no es posible aplicar dicho criterio en la estructuración del proceso.

Obligación 6.6 y Obligación 6.7:

El DANE justifica que el modelo de operación de la Entidad no es compatible con el uso de los servicios de los lotes departamentales. Esto se debe a que la operación tiene un alcance nacional y requiere una integración en un único servicio. Todas las sedes deben contar con conectividad a internet, conectividad MPLS para su interconexión con el nodo central ubicado en el centro de datos en la ciudad de Bogotá, seguridad perimetral mediante firewall en cada sede y gestión de tráfico SD-WAN.

La operación bajo un modelo unificado es una alternativa más eficiente y efectiva en comparación con la contratación de operadores de telecomunicaciones departamentales, cuya segmentación genera desafíos tanto técnicos como administrativos. La centralización del servicio permite establecer estándares homogéneos de calidad y disponibilidad, evitando inconsistencias en la conectividad y en la gestión de la infraestructura.

Para garantizar una administración eficiente de la seguridad en todas las sedes, es esencial aplicar controles estandarizados dentro de un mismo modelo operativo. Esto implica el uso de herramientas unificadas que cuenten con acceso a actualizaciones constantes y mejores prácticas en ciberseguridad, reduciendo así el riesgo de vulnerabilidades. En un esquema descentralizado, la seguridad podría verse comprometida debido a la falta de coordinación entre múltiples operadores, dificultando la detección y respuesta ante amenazas.

Además, contar con un solo operador facilita el soporte técnico al disponer de una única mesa de ayuda y un esquema de atención estandarizado, lo que optimiza los tiempos de respuesta y la resolución de incidentes. Asimismo, permite un monitoreo integral, la generación unificada de informes y reportes, y un mejor control para la toma de decisiones estratégicas.

Es por esto por lo que resulta fundamental que toda la infraestructura esté bajo una administración unificada, ya que permite una gestión más eficiente de los recursos tecnológicos, asegurando interoperabilidad, seguridad y la escalabilidad de la red WAN institucional.

En ejercicio de su autonomía administrativa y conforme a sus necesidades operativas, el DANE justifica la adopción de un modelo centralizado. En este esquema, la segmentación del servicio entre múltiples operadores no resulta conveniente, ya que estos no pueden garantizar una red integrada. Además, al no existir una obligación contractual que les exija trabajar de manera coordinada, no es posible lograr la integración operativa que la Entidad requiere. Por lo tanto, la Entidad tiene una justificación fundamentada en la necesidad institucional de garantizar su operación bajo una gestión unificada sin segmentar los servicios entre varios operadores.

Para las demás obligaciones definidas para la operación secundaria la Entidad se acoge al cumplimiento de lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024.

Los siguientes son los servicios que se requiere adquirir para satisfacer la necesidad institucional en cuanto a conectividad, seguridad y servicios complementarios, los cuales se requieren por **8 meses a partir del 1 de abril de 2026**.



ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A ADQUIRIR

| ID | Código de Servicio | CATEGORIA | SERVICIO | CARACT 1 | CARACT 2 | CANTIDAD | UBICACIÓN | Nivel de servicio | ZONA | DIRECCIÓN |
|----|--------------------|-----------------------------------|--|-------------------|--------------------------|----------|---|-------------------|--------|--|
| 1 | S1-N-CT-1-30 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 2Gbps | 2Gbps | 2 | CANAL INTERNET DANE CENTRAL | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 2 | S1-N-CT-2-30 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 2Gbps | 2Gbps | 2 | CANAL MPLS DANE CENTRAL | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 3 | S1-N-GS-16-4 | Gestión de Seguridad | WAF (Web Application Firewall) - Alta Capacidad | 10 Gbps | 10 Gbps | 2 | SERVICIO WAF - FIREWALL APPS | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 4 | S1-N-GS-8-1 | Gestión de Seguridad | Appliance Antispam - Media Alta Capacidad | 500000 | 20 dominios | 1 | SERVICIO ANTISPAM - FORTIMAL | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 5 | S1-N-GS-5-7 | Gestión de Seguridad | Appliance Anti Ddos - Alta Capacidad | 50 Gbps | 50 Gbps | 2 | SERVICIO ANTIDDoS - NIAGARA - DFENSE PRO | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 6 | S1-N-GS-12-10 | Gestión de Seguridad | Appliance Proxy - Alta Capacidad | Memoria RAM 16 GB | Usuarios Soportados 7000 | 1 | SERVICIO PROXY - ALLOT | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 7 | S1-N-GT-2-13 | Gestión de tráfico | Gestión de Tráfico - Media Capacidad | 4Gbps | 4Gbps | 2 | HOSTING FISICO | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 8 | S1-N-GT-11-5 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 20Gbps | 20Gbps | 2 | SDWAN CENTRALIZADA 20 GBPS + CANALES CONSOLIDADOS | ORO | ZONA 1 | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 9 | S1-N-CT-1-150 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 200Mbps | 200Mbps | 1 | CANAL INTERNET CASA ESMERALDA | PLATA | ZONA 1 | Cra. 59a # 44a-30 Bogotá |
| 10 | S1-N-CT-2-150 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 200Mbps | 200Mbps | 1 | CANAL MPLS CASA ESMERALDA | PLATA | ZONA 1 | Cra. 59a # 44a-30 Bogotá |
| 11 | S1-N-GT-11-32 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 10Gbps/10Gbps | Hasta 4 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN CASA ESMERALDA | PLATA | ZONA 1 | Cra. 59a # 44a-30 Bogotá |
| 12 | S1-N-GS-18-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad | 10Gbps/10Gbps | 7.000.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL CASA ESMERALDA | PLATA | ZONA 1 | Cra. 59a # 44a-30 Bogotá |
| 13 | S1-N-CT-1-150 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 200Mbps | 200Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE ALAMOS | PLATA | ZONA 1 | Cli. 64g #92-56, Engativá Bogotá |
| 14 | S1-N-CT-2-150 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 200Mbps | 200Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE ALAMOS | PLATA | ZONA 1 | Cli. 64g #92-56, Engativá Bogotá |
| 15 | S1-N-GT-11-32 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 10Gbps/10Gbps | Hasta 4 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN | PLATA | ZONA 1 | Cli. 64g #92-56, Engativá Bogotá |



ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

| | | | | | | | SEDE ALAMOS | | | |
|----|---------------|-----------------------------------|--|---------------|-----------------|---|------------------------------------|-------|--------|--|
| 16 | S1-N-GS-18-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad | 10Gbps/10Gbps | 7.000.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL SEDE ALAMOS | PLATA | ZONA 1 | Cli. 64g #92-56, Engativá Bogotá |
| 17 | S1-N-CT-1-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE TUNJA | PLATA | ZONA 1 | URBANIZACIÓN LIRIO REAL, CALLE 48 A # 1-70 ESTE MANZANA 2 Lote7, Tunja, Boyacá |
| 18 | S1-N-CT-2-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE TUNJA | PLATA | ZONA 1 | URBANIZACIÓN LIRIO REAL, CALLE 48 A # 1-70 ESTE MANZANA 2 Lote7, Tunja, Boyacá |
| 19 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE TUNJA | PLATA | ZONA 1 | URBANIZACIÓN LIRIO REAL, CALLE 48 A # 1-70 ESTE MANZANA 2 Lote7, Tunja, Boyacá |
| 20 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL TUNJA | PLATA | ZONA 1 | URBANIZACIÓN LIRIO REAL, CALLE 48 A # 1-70 ESTE MANZANA 2 Lote7, Tunja, Boyacá |
| 21 | S1-N-CT-1-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE NEIVA | PLATA | ZONA 1 | Cl. 18 #7-51 BARRIO QUIRINAL NEIVA-HUILA |
| 22 | S1-N-CT-2-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE NEIVA | PLATA | ZONA 1 | Cl. 18 #7-51 BARRIO QUIRINAL NEIVA-HUILA |
| 23 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE NEIVA | PLATA | ZONA 1 | Cl. 18 #7-51 BARRIO QUIRINAL NEIVA-HUILA |
| 24 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL NEIVA | PLATA | ZONA 1 | Cl. 18 #7-51 BARRIO QUIRINAL NEIVA-HUILA |
| 25 | S1-N-CT-1-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE VILLAVICENCIO | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 43D NO. 16-06. (ESPALDAS CLINICA OCULAR) BARRIO EL BUQUE VILLAVICENCIO |
| 26 | S1-N-CT-2-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE VILLAVICENCIO | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 43D NO. 16-06. (ESPALDAS CLINICA OCULAR) BARRIO EL BUQUE VILLAVICENCIO |
| 27 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE VILLAVICENCIO | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 43D NO. 16-06. (ESPALDAS CLINICA OCULAR) BARRIO EL BUQUE VILLAVICENCIO |



ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV

| | | | | | | | | | | |
|----|---------------|-----------------------------------|--|-------------------|-----------------|---|-----------------------------------|-------|--------|--|
| 28 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL VILLAVICENCIO | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 43D NO. 16-06. (ESPALDAS CLINICA OCULAR) BARRIO EL BUQUE VILLAVICENCIO |
| 29 | S1-N-CT-1-176 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 32Mbps | 32Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE FLORENCIA | PLATA | ZONA 2 | CLL 24 # 4A - 49. BARRIO LA LIBERTAD, Florencia, Caquetá |
| 30 | S1-N-CT-2-176 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 32Mbps | 32Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE FLORENCIA | PLATA | ZONA 2 | CLL 24 # 4A - 49. BARRIO LA LIBERTAD, Florencia, Caquetá |
| 31 | S1-N-GT-10-85 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE FLORENCIA | PLATA | ZONA 2 | CLL 24 # 4A - 49. BARRIO LA LIBERTAD, Florencia, Caquetá |
| 32 | S1-N-GS-17-32 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500 Mbps/500 Mbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL FLORENCIA | PLATA | ZONA 2 | CLL 24 # 4A - 49. BARRIO LA LIBERTAD, Florencia, Caquetá |
| 33 | S1-N-CT-1-176 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 32Mbps | 32Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE YOPAL | PLATA | ZONA 2 | TRANSVERSAL 18 N° 7 - 05 PISO 4 CENTRO YOPAL-CASANARE |
| 34 | S1-N-CT-2-176 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 32Mbps | 32Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE YOPAL | PLATA | ZONA 2 | TRANSVERSAL 18 N° 7 - 05 PISO 4 CENTRO YOPAL-CASANARE |
| 35 | S1-N-GT-10-85 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE YOPAL | PLATA | ZONA 2 | TRANSVERSAL 18 N° 7 - 05 PISO 4 CENTRO YOPAL-CASANARE |
| 36 | S1-N-GS-17-32 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500 Mbps/500 Mbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL YOPAL | PLATA | ZONA 2 | TRANSVERSAL 18 N° 7 - 05 PISO 4 CENTRO YOPAL-CASANARE |
| 37 | S1-N-CT-1-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE BARRANQUILLA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 72 NO. 58 - 65 PISO 1 Y 2 BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 38 | S1-N-CT-2-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE BARRANQUILLA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 72 NO. 58 - 65 PISO 1 Y 2 BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 39 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE BARRANQUILLA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 72 NO. 58 - 65 PISO 1 Y 2 BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 40 | S1-N-GS-17-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 1.000.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL BARRANQUILLA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 72 NO. 58 - 65 PISO 1 Y 2 BARRANQUILLA-ATLANTICO |

| | | | | | | | | | | |
|----|---------------|-----------------------------------|--|-------------|-----------------|---|----------------------------------|-------|--------|--|
| 41 | S1-N-CT-1-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE CARTAGENA | PLATA | ZONA 1 | TV 54 # 28-25 EDIFICIO MOVISOL OF.401 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO CARTAGENA-BOLIVAR |
| 42 | S1-N-CT-2-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE CARTAGENA | PLATA | ZONA 1 | TV 54 # 28-25 EDIFICIO MOVISOL OF.401 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO CARTAGENA-BOLIVAR |
| 43 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE CARTAGENA | PLATA | ZONA 1 | TV 54 # 28-25 EDIFICIO MOVISOL OF.401 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO CARTAGENA-BOLIVAR |
| 44 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL CARTAGENA | PLATA | ZONA 1 | TV 54 # 28-25 EDIFICIO MOVISOL OF.401 BOSQUE SECTOR SAN ISIDRO CARTAGENA-BOLIVAR |
| 45 | S1-N-CT-1-179 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE SINCELEJO | PLATA | ZONA 2 | CRA 31A 24E 30 BARRIO LA TOSCANA SINCELEJO-SUCRE |
| 46 | S1-N-CT-2-179 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE SINCELEJO | PLATA | ZONA 2 | CRA 31A 24E 30 BARRIO LA TOSCANA SINCELEJO-SUCRE |
| 47 | S1-N-GT-10-91 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE SINCELEJO | PLATA | ZONA 2 | CRA 31A 24E 30 BARRIO LA TOSCANA SINCELEJO-SUCRE |
| 48 | S1-N-GS-17-41 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL SINCELEJO | PLATA | ZONA 2 | CRA 31A 24E 30 BARRIO LA TOSCANA SINCELEJO-SUCRE |
| 49 | S1-N-CT-1-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE SANTA MARTA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 17A # 9-104 SANTA MARTA-MAGDALENA |
| 50 | S1-N-CT-2-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE SANTA MARTA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 17A # 9-104 SANTA MARTA-MAGDALENA |
| 51 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE SANTA MARTA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 17A # 9-104 SANTA MARTA-MAGDALENA |
| 52 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL SANTA MARTA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 17A # 9-104 SANTA MARTA-MAGDALENA |
| 53 | S1-N-CT-1-212 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE RIOHACHA | PLATA | ZONA 3 | Cl. 7 #11-20, Riohacha, La Guajira |

| | | | | | | | | | | |
|----|----------------|-----------------------------------|--|-------------------|-----------------|---|---------------------------------|-------|--------|--|
| 54 | S1-N-CT-2-212 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE RIOHACHA | PLATA | ZONA 3 | Cl. 7 #11-20, Riohacha, La Guajira |
| 55 | S1-N-GT-10-154 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE RIOHACHA | PLATA | ZONA 3 | Cl. 7 #11-20, Riohacha, La Guajira |
| 56 | S1-N-GS-17-68 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL SEDE RIOHACHA | PLATA | ZONA 3 | Cl. 7 #11-20, Riohacha, La Guajira |
| 57 | S1-N-CT-1-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE VALLEDUPAR | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 6 NO. 15-32 PLAZA ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR-CESAR |
| 58 | S1-N-CT-2-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE VALLEDUPAR | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 6 NO. 15-32 PLAZA ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR-CESAR |
| 59 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE VALLEDUPAR | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 6 NO. 15-32 PLAZA ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR-CESAR |
| 60 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700000 | 1 | SERVICIO FIREWALL VALLEDUPAR | PLATA | ZONA 1 | CARRERA 6 NO. 15-32 PLAZA ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR-CESAR |
| 61 | S1-N-CT-1-176 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 32Mbps | 32Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE SAN ANDRES | PLATA | ZONA 2 | AV. FRANCISCO NEWBALL NO. 9-184 SAN ANDRES ISLAS |
| 62 | S1-N-CT-2-176 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 32Mbps | 32Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE SAN ANDRES | PLATA | ZONA 2 | AV. FRANCISCO NEWBALL NO. 9-184 SAN ANDRES ISLAS |
| 63 | S1-N-GT-10-85 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE SAN ANDRES | PLATA | ZONA 2 | AV. FRANCISCO NEWBALL NO. 9-184 SAN ANDRES ISLAS |
| 64 | S1-N-GS-17-32 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500 Mbps/500 Mbps | 700.000,00 | 1 | SERVICIO FIREWALL SAN ANDRES | PLATA | ZONA 2 | AV. FRANCISCO NEWBALL NO. 9-184 SAN ANDRES ISLAS |
| 65 | S1-N-CT-1-179 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE CUCUTA | PLATA | ZONA 2 | CALLE 9 NO. 9 E - 100 LA RIVIERA - CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 66 | S1-N-CT-2-179 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE CUCUTA | PLATA | ZONA 2 | CALLE 9 NO. 9 E - 100 LA RIVIERA - CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 67 | S1-N-GT-11-95 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 10Gbps/10Gbps | Hasta 4 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE CUCUTA | PLATA | ZONA 2 | CALLE 9 NO. 9 E - 100 LA RIVIERA - CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |

| | | | | | | | | | | |
|-----------|----------------|-----------------------------------|--|-----------------|-----------------|---|----------------------------------|-------|--------|--|
| 68 | S1-N-GS-18-44 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad | 10Gbps/10Gbps | 7000000 | 1 | FIREWALL CUCUTA | PLATA | ZONA 2 | CALLE 9 NO. 9 E - 100 LA RIVIERA - CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 69 | S1-N-CT-1-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE BUCARAMANGA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 22 NO 24 - 54 BARRIO ALARCON BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 70 | S1-N-CT-2-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE BUCARAMANGA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 22 NO 24 - 54 BARRIO ALARCON BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 71 | S1-N-GT-11-32 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 10Gbps/10Gbps | Hasta 4 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE BUCARAMANGA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 22 NO 24 - 54 BARRIO ALARCON BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 72 | S1-N-GS-18-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad | 10Gbps/10Gbps | 7000000 | 1 | FIREWALL SEDE BUCARAMANGA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 22 NO 24 - 54 BARRIO ALARCON BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 73 | S1-N-CT-1-207 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 20Mbps | 20Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE ARAUCA | PLATA | ZONA 3 | CARRERA 21 NO. 15 - 13 BARRIO SANTA TERESITA - ARAUCA |
| 74 | S1-N-CT-2-207 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 20Mbps | 20Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE ARAUCA | PLATA | ZONA 3 | CARRERA 21 NO. 15 - 13 BARRIO SANTA TERESITA - ARAUCA |
| 75 | S1-N-GT-10-148 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE ARAUCA | PLATA | ZONA 3 | CARRERA 21 NO. 15 - 13 BARRIO SANTA TERESITA - ARAUCA |
| 76 | S1-N-GS-17-59 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL ARAUCA | PLATA | ZONA 3 | CARRERA 21 NO. 15 - 13 BARRIO SANTA TERESITA - ARAUCA |
| 77 | S1-N-CT-1-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE CALI | PLATA | ZONA 1 | Calle 13 No. 22A - 24 Barrio Junín - CALI |
| 78 | S1-N-CT-2-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE CALI | PLATA | ZONA 1 | Calle 13 No. 22A - 24 Barrio Junín - CALI |
| 79 | S1-N-GT-11-32 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 10Gbps/10Gbps | Hasta 4 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE CALI | PLATA | ZONA 1 | Calle 13 No. 22A - 24 Barrio Junín - CALI |
| 80 | S1-N-GS-18-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad | 10Gbps/10Gbps | 7000000 | 1 | FIREWALL SEDE CALI | PLATA | ZONA 1 | Calle 13 No. 22A - 24 Barrio Junín - CALI |
| 81 | S1-N-CT-1-178 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE PASTO | PLATA | ZONA 2 | CALLE 20A NO. 28 - 19. EDIFICIO SICCON PASTO - NARIÑO |

| | | | | | | | | | | |
|----|---------------|-----------------------------------|--|-------------------|-----------------|---|--------------------------------|-------|--------|--|
| 82 | S1-N-CT-2-178 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE PASTO | PLATA | ZONA 2 | CALLE 20A NO. 28 - 19. EDIFICIO SICCON PASTO - NARIÑO |
| 83 | S1-N-GT-10-91 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE PASTO | PLATA | ZONA 2 | CALLE 20A NO. 28 - 19. EDIFICIO SICCON PASTO - NARIÑO |
| 84 | S1-N-GS-17-44 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 1000000 | 1 | FIREWALL PASTO | PLATA | ZONA 2 | CALLE 20A NO. 28 - 19. EDIFICIO SICCON PASTO - NARIÑO |
| 85 | S1-N-CT-1-178 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE POPAYAN | PLATA | ZONA 2 | CARRERA 6 NO. 43N - 89 BARRIO LA XIMENA POPAYAN-CAUCA |
| 86 | S1-N-CT-2-178 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE POPAYAN | PLATA | ZONA 2 | CARRERA 6 NO. 43N - 89 BARRIO LA XIMENA POPAYAN-CAUCA |
| 87 | S1-N-GT-10-85 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE POPAYAN | PLATA | ZONA 2 | CARRERA 6 NO. 43N - 89 BARRIO LA XIMENA POPAYAN-CAUCA |
| 88 | S1-N-GS-17-32 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500 Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | SERVICIO FIREWALL POPAYAN | PLATA | ZONA 2 | CARRERA 6 NO. 43N - 89 BARRIO LA XIMENA POPAYAN-CAUCA |
| 89 | S1-N-CT-1-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE MANIZALES | PLATA | ZONA 1 | Carrera 24 #65-06 MANIZALES-CALDAS |
| 90 | S1-N-CT-2-147 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 100Mbps | 100Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE MANIZALES | PLATA | ZONA 1 | Carrera 24 #65-06 MANIZALES-CALDAS |
| 91 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE MANIZALES | PLATA | ZONA 1 | Carrera 24 #65-06 MANIZALES-CALDAS |
| 92 | S1-N-GS-17-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 1000000 | 1 | FIREWALL MANIZALES | PLATA | ZONA 1 | Carrera 24 #65-06 - MANIZALES-CALDAS |
| 93 | S1-N-CT-1-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE ARMENIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 20A # 15-16 LOCAL 1 PISO 3 - EDIFICIO TORRE YANUBA - ARMENIA-QUINDIO |
| 94 | S1-N-CT-2-146 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 64Mbps | 64Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE ARMENIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 20A # 15-16 LOCAL 1 PISO 3 - EDIFICIO TORRE YANUBA - ARMENIA-QUINDIO |
| 95 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE ARMENIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 20A # 15-16 LOCAL 1 PISO 3 - EDIFICIO TORRE YANUBA - ARMENIA-QUINDIO |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---------------|-----------------------------------|--|------------------|-----------------|---|-------------------------------|-------|--------|--|
| 96 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700000 | 1 | FIREWALL ARMENIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 20A # 15-16 LOCAL 1 PISO 3 - EDIFICIO TORRE YANUBA - ARMENIA-QUINDIO |
| 97 | S1-N-CT-1-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE PEREIRA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 19 NO. 9-75. EDIFICIO PALACIO NACIONAL. PISO 3 - PEREIRA-RISARALDA |
| 98 | S1-N-CT-2-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE PEREIRA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 19 NO. 9-75. EDIFICIO PALACIO NACIONAL. PISO 3 - PEREIRA-RISARALDA |
| 99 | S1-N-GT-10-22 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE PEREIRA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 19 NO. 9-75. EDIFICIO PALACIO NACIONAL. PISO 3 - PEREIRA-RISARALDA |
| 100 | S1-N-GS-17-5 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700.000,00 | 1 | FIREWALL PEREIRA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 19 NO. 9-75. EDIFICIO PALACIO NACIONAL. PISO 3 - PEREIRA-RISARALDA |
| 101 | S1-N-CT-1-150 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 200Mbps | 200Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE MEDELLIN | PLATA | ZONA 1 | CALLE 44 NO. 65 - 23 BARRIO SAN JOAQUIN - MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 102 | S1-N-CT-2-156 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 512Mbps | 512Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE MEDELLIN | PLATA | ZONA 1 | CALLE 44 NO. 65 - 23 BARRIO SAN JOAQUIN - MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 103 | S1-N-GT-11-32 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Alta Capacidad | 10Gbps/10Gbps | Hasta 4 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE MEDELLIN | PLATA | ZONA 1 | CALLE 44 NO. 65 - 23 BARRIO SAN JOAQUIN - MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 104 | S1-N-GS-18-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad | 10Gbps/10Gbps | 7000000 | 1 | FIREWALL SEDE MEDELLIN | PLATA | ZONA 1 | CALLE 44 NO. 65 - 23 BARRIO SAN JOAQUIN - MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 105 | S1-N-CT-1-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE MONTERIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 36 # 10 - 44 - MONTERIA-CORDOBA |
| 106 | S1-N-CT-2-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE MONTERIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 36 # 10 - 44 - MONTERIA-CORDOBA |
| 107 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE MONTERIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 36 # 10 - 44 - MONTERIA-CORDOBA |
| 108 | S1-N-GS-17-17 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - | 1Gbps/1Gbps | 1000000 | 1 | FIREWALL MONTERIA | PLATA | ZONA 1 | CALLE 36 # 10 - 44 - MONTERIA-CORDOBA |


| | | | Baja Capacidad | | | | | | | |
|-----|----------------|-----------------------------------|--|------------------|-----------------|---|---------------------------------|-------|--------|--|
| 109 | S1-N-CT-1-211 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE QUIBDO | PLATA | ZONA 3 | Cl. 30 #5-1, Quibdó, Chocó |
| 110 | S1-N-CT-2-211 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE QUIBDO | PLATA | ZONA 3 | Cl. 30 #5-1, Quibdó, Chocó |
| 111 | S1-N-GT-10-148 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE QUIBDO | PLATA | ZONA 3 | Cl. 30 #5-1, Quibdó, Chocó |
| 112 | S1-N-GS-17-59 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL QUIBDO | PLATA | ZONA 3 | Cl. 30 #5-1, Quibdó, Chocó |
| 113 | S1-N-CT-1-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE IBAGUE | PLATA | ZONA 1 | CALLE 11 NO. 3-32 EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA PISO 7 - IBAGUE-TOLIMA |
| 114 | S1-N-CT-2-145 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 50Mbps | 50Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE IBAGUE | PLATA | ZONA 1 | CALLE 11 NO. 3-32 EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA PISO 7 - IBAGUE-TOLIMA |
| 115 | S1-N-GT-10-28 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 1Gbps/1Gbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE IBAGUE | PLATA | ZONA 1 | CALLE 11 NO. 3-32 EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA PISO 7 - IBAGUE-TOLIMA |
| 116 | S1-N-GS-17-14 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 1Gbps/1Gbps | 700000 | 1 | FIREWALL IBAGUE | PLATA | ZONA 1 | CALLE 11 NO. 3-32 EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA PISO 7 - IBAGUE-TOLIMA |
| 117 | S1-N-CT-1-138 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 10Mbps | 10Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE CORABASTOS | PLATA | ZONA 1 | CORABASTOS, BOGOTA Avenida Carrera 80 No. 2 54, CORABASTOS, BODEGA 47 LOCAL 0501 |
| 118 | S1-N-CT-2-138 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 10Mbps | 10Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE CORABASTOS | PLATA | ZONA 1 | CORABASTOS, BOGOTA Avenida Carrera 80 No. 2 54, CORABASTOS, BODEGA 47 LOCAL 0501 |
| 119 | S1-N-GT-10-22 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE CORABASTOS | PLATA | ZONA 1 | CORABASTOS, BOGOTA Avenida Carrera 80 No. 2 54, CORABASTOS, BODEGA 47 LOCAL 0501 |
| 120 | S1-N-GS-17-5 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL CORABASTOS | PLATA | ZONA 1 | CORABASTOS, BOGOTA Avenida Carrera 80 No. 2 54, CORABASTOS, BODEGA 47 LOCAL 0501 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|----------------|-----------------------------------|--|------------------|-----------------|---|--|--------|--------|--|
| 121 | S1-N-CT-1-207 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados a Internet | 20Mbps | 20Mbps | 1 | CANAL INTERNET SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE | PLATA | ZONA 3 | SAN JOSE DEL GUAVIARE Calle 5A No. 27 - 16, barrio 20 de Julio |
| 122 | S1-N-CT-2-207 | Enlaces de Conectividad Terrestre | Enlaces Dedicados entre Puntos | 20Mbps | 20Mbps | 1 | CANAL MPLS SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE | PLATA | ZONA 3 | SAN JOSE DEL GUAVIARE Calle 5A No. 27 - 16, barrio 20 de Julio |
| 123 | S1-N-GT-10-148 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE | PLATA | ZONA 3 | SAN JOSE DEL GUAVIARE Calle 5A No. 27 - 16, barrio 20 de Julio |
| 124 | S1-N-GS-17-59 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL GUAVIARE | PLATA | ZONA 3 | SAN JOSE DEL GUAVIARE Calle 5A No. 27 - 16, barrio 20 de Julio |
| 125 | S1-N-CS-10-4 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja | 100Mbps | 12Mbps | 1 | CANAL INTERNET SATELITAL SEDE MITU | BRONCE | ZONA 4 | MITU AV 15 No. 12-38 |
| 126 | S1-N-CS-1-52 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace Punto a Punto Satelital SCPC | 20Mbps | 10Mbps | 1 | CANAL MPLS SATELITAL SEDE MITU | BRONCE | ZONA 4 | MITU AV 15 No. 12-38 |
| 127 | S1-N-GT-10-211 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE MITU | PLATA | ZONA 4 | MITU AV 15 No. 12-38 |
| 128 | S1-N-GS-17-86 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL MITU | PLATA | ZONA 4 | MITU AV 15 No. 12-38 |
| 129 | S1-N-CS-10-4 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja | 100Mbps | 12Mbps | 1 | CANAL INTERNET SATELITAL SEDE PUERTO CARREÑO | BRONCE | ZONA 4 | PTO CARREÑO Carrera 11 No. 19- 81/93 Barrio las Acacias |
| 130 | S1-N-CS-1-52 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace Punto a Punto Satelital SCPC | 20Mbps | 10Mbps | 1 | CANAL MPLS SATELITAL SEDE PUERTO CARREÑO | BRONCE | ZONA 4 | PTO CARREÑO Carrera 11 No. 19- 81/93 Barrio las Acacias |
| 131 | S1-N-GT-10-211 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE PUERTO CARREÑO | PLATA | ZONA 4 | PTO CARREÑO Carrera 11 No. 19- 81/93 Barrio las Acacias |
| 132 | S1-N-GS-17-86 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL PUERTO CARREÑO | PLATA | ZONA 4 | PTO CARREÑO Carrera 11 No. 19- 81/93 Barrio las Acacias |
| 133 | S1-N-CS-10-4 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja | 100Mbps | 12Mbps | 1 | CANAL INTERNET SATELITAL SEDE LETICIA | BRONCE | ZONA 4 | LETICIA Carrera 7 No. 6-104 Barrio Punto Brava |
| 134 | S1-N-CS-1-52 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace Punto a Punto Satelital SCPC | 20Mbps | 10Mbps | 1 | CANAL MPLS SATELITAL SEDE LETICIA | BRONCE | ZONA 4 | LETICIA Carrera 7 No. 6-104 Barrio Punto Brava |
| 135 | S1-N-GT-10-211 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE LETICIA | PLATA | ZONA 4 | LETICIA Carrera 7 No. 6-104 Barrio Punto Brava |
| 136 | S1-N-GS-17-86 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL LETICIA | PLATA | ZONA 4 | LETICIA Carrera 7 No. 6-104 Barrio Punto Brava |

| | | | Baja Capacidad | | | | | | | |
|-----|----------------|-----------------------------------|--|------------------|-----------------|-----|--|--------|-----------------|--|
| 137 | S1-N-CS-10-4 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja | 100Mbps | 12Mbps | 1 | CANAL INTERNET SATELITAL SEDE PUERTO INIRIDA | BRONCE | ZONA 4 | PTO INIRIDA Calle 17 No. 13-36 Barrio los Libertadores |
| 138 | S1-N-CS-1-52 | Enlaces de Conectividad Satelital | Enlace Punto a Punto Satelital SCPC | 20Mbps | 10Mbps | 1 | CANAL MPLS SATELITAL SEDE PUERTO INIRIDA | BRONCE | ZONA 4 | PTO INIRIDA Calle 17 No. 13-36 Barrio los Libertadores |
| 139 | S1-N-GT-10-211 | Gestión de Tráfico | SDWAN - Media Alta Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | Hasta 2 Enlaces | 1 | SERVICIO SD-WAN SEDE SAN JOSE DEL INIRIDA | PLATA | ZONA 4 | PTO INIRIDA Calle 17 No. 13-36 Barrio los Libertadores |
| 140 | S1-N-GS-17-86 | Gestión de Seguridad | Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad | 500Mbps/500 Mbps | 700000 | 1 | FIREWALL PUERTO INIRIDA | PLATA | ZONA 4 | PTO INIRIDA Calle 17 No. 13-36 Barrio los Libertadores |
| 141 | S1-N-SC-7-6 | Servicios Complementarios | Renovación anual_Membresía IPv6_Lacnic | /44 | /44 | 1 | RENOVACION SUSCRIPCION IPV6 ANUAL | N/A | Todas las Zonas | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 142 | S1-N-SC-9-1 | Servicios Complementarios | Experto Senior: SDWAN | Profesional | presencial | 180 | EXPERTO SDWAN EN PRESENCIAL | N/A | Todas las Zonas | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |
| 143 | S1-N-SC-11-1 | Servicios Complementarios | Experto Senior en Seguridad | Profesional | presencial | 40 | Experto Senior en Seguridad - PRESENCIAL | N/A | Todas las Zonas | Carrera 59 # 26 - 70 CAN Interior 1 Edificio DANE - Bogotá |

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|--|---|---|----------|
| 81. Servicios Basados en ingeniería Investigación y Tecnología | 11. Servicios informáticos | 21. Servicios de Internet | 01. Proveedores de servicio de internet (psi) | 81112101 |
| 83. Servicios Públicos y servicios relacionados con el Sector Público | 11. Servicios de Medios de comunicaciones | 16. Servicios de comunicaciones móviles | 01. Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones. | 83111601 |
| | | | 02. Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre. | 83111602 |
| | | | 03. Servicios de telefonía Celular | 83111603 |
| | | 22. Servicios mejorados de telecomunicaciones | 03. Servicios de redes gestionadas por redes virtuales privadas VPN | 83112203 |
| | | 23 servicios de telecomunicaciones por fibra | 04. Servicios de transmisión óptica (ocx) | 83112304 |
| 25. Capacidades de eje troncal | 05. Funcionalidad de Interconexión | 83112505 | | |
| 43. Difusión de Tecnologías de | 22. Equipos o plataforma y accesorios de redes | 26. Equipo de servicio de red | 12. Interruptores de red | 43222612 |

| | | | |
|--|---|--|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | | | |
|---|---------|---|--|--|----------|
| Información y Telecomunicaciones | y | multimedia o de voz y datos. | | | |
| 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | de de y | 22. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos. | 26. Equipo de servicio de red | 35. Kit de actualización de equipo de redes | 43222635 |
| 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | de de y | 22. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos. | 31. Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales | 08. Equipos y componentes de acceso inalámbrico wlan | 43223108 |
| 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | de de y | 22. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos. | 31. Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales | 06. Equipos y componentes de red de acceso inalámbrica 3g umts | 43223106 |
| 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | de de y | 22. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos. | 25. Equipo de seguridad de Red | 01. Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall) | 43222501 |

2.4. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los lugares de prestación de los servicios corresponden a los sitios definidos en el simulador de conectividad, conforme a lo establecido en el anexo denominado "**SIMULADOR_DANE_CONECTIVIDAD_2026.xlsb**", el cual hace parte integral del presente documento, y de acuerdo con las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Para los ítems correspondientes a servicios de conectividad terrestre, se verificó mediante el evento RFI 205442 que los siete (7) proveedores que participan en el Segmento 1 de conectividad a nivel nacional cuentan con cobertura en las zonas donde la Entidad requiere el despliegue de los servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV.


2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya dado cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026.

No obstante, la activación y prestación efectiva de los servicios se realizará a partir del 1 de abril de 2026, para lo cual el contratista deberá programar y ejecutar previamente las actividades de instalación, configuración y puesta en operación necesarias para garantizar el inicio oportuno del servicio.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de Compra por Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV | |
|--|---|--|

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones a cargo del proveedor serán aquellas establecidas en la cláusula séptima (7) de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024, en cuanto resulten aplicables a la prestación de los servicios requeridos por el DANE.

3.2. OBLIGACIONES DEL DANE

Las obligaciones a cargo del DANE se encuentran previstas y reguladas en la Cláusula Sexta (6) Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-003-2024, en cuanto resulten aplicables a la prestación de los servicios requeridos por el DANE y a la ejecución del presente contrato.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Proveedor deberá facturar de manera mensual el valor correspondiente a los servicios de conectividad efectivamente prestados, de conformidad con las condiciones de entrega y ejecución establecidas en la respectiva Orden de Compra, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en los Documentos del Proceso.

Para estos efectos, deberán observarse los lineamientos y disposiciones aplicables establecidos en la Cláusula Doce (12) de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

"El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*
- iii. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. (...)"*

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

"(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**⁴ completo del contratista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas

⁴ Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV | |
| | | |
| | | |

Uniformes que requieran, a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo con la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024 que se encuentra vigente hasta diciembre 23 de 2026, por lo que realizará la adquisición a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024, es vinculante para el DANE adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado obtenido a través del simulador del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV corresponde al precio máximo de referencia definido en dicho instrumento y, en consecuencia, no representa necesariamente el valor real de contratación de los servicios requeridos por la Entidad.

En atención a lo anterior, y con el propósito de establecer un valor estimado acorde con las condiciones del mercado y con la necesidad institucional, se realizó un análisis que incluyó la revisión de los precios históricos de contrataciones anteriores adelantadas por el DANE, así como un análisis de los precios publicados en el catálogo del Acuerdo Marco de Conectividad.

Como resultado de este ejercicio, se determinó un valor estimado consistente con las cantidades, características técnicas y alcance de los servicios requeridos, el cual refleja de manera más precisa las condiciones actuales del mercado y sirve como soporte para la definición del presupuesto del proceso. Los detalles del análisis realizado se desarrollan en el documento Anexo 2- Análisis del Sector 2026, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.286.228.245,69)** incluido IVA.


Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del rubro de funcionamiento del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| CDP No. 87326 con fecha de registro enero 26 de 2026 | | | | |
|---|--------|--|-------------|--------------------|
| Código | Fuente | Nombre | Código BPIN | Valor |
| A-02-02-02-008-004 recurso 10 | Nación | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN | N/A | \$3.300.000.000,00 |

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de Servicios de Conectividad solicitados.

| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS PREVIOS - ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV | |
|--|---|--|

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios seleccionado.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Proveedores del Acuerdo Marco seleccionado debe presentar las garantías estipuladas en la cláusula 16.2 de la minuta del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV No. CCE-SNG-AMP-003-2024.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

10. REGULACIÓN MIPYMES

El presente proceso **NO** está limitado a MiPymes teniendo en cuenta que no se cumplen las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de conectividad CCE-SNG-AMP-003-2024 dado que el monto del proceso tiene un valor estimado de **\$3.286.228.245,69** el cual supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador del GIT Plataforma Tecnológica de la Oficina de Sistemas – Ángel Yesid Ducuara Cruz, email ayducuarac@dane.gov.co, teléfono 5978300 ext. 2505. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.



12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

14. Anexos

Anexo 2 - Análisis del Sector_2026
SIMULADOR_DANE_CONECTIVIDAD_2026
DETALLE DE ANALISIS PARA DETERMINAR PRESUPUESTO

Ing. Luis Martin Barrera Pino
Jefe Oficina de Sistemas

Proyectó: Nelson M. Parada B. – Asesor OSIS
Diana P. Giraldo G.– Profesional Especializado OSIS
Revisó: Claudia Liliana Olivares – Contratista OSIS